"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO
N°0001-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 01 de Enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. ***RENÁN CONTRERAS HUILLCA*** *y la asistencia de los señores Regidores: GREGORIO VARGAS TTITO, GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI, JORGE PAREDES VILCA, SONIA HUILLCA QUISPE y HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO, lo relativo a la Renovación de las Comisiones Ordinarias de Trabajo de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Camanti para el año 2024; y,*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al ***"Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras"*** *y la* ***"Alcaldía funciones ejecutivas".***

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"

Que, el Inc.) 15 del Art. 9° de la Ley 27972, establece como atribución del Concejo Municipal la de constituir Comisiones Ordinarias y Especiales a nivel del cuerpo edil, *Que, el Inc.) 15 del Art. 9° de la Ley 27972, establece como atribución del Concejo Municipal la de constituir Comisiones Ordinarias y Especiales a nivel del cuerpo edil,* *Comisiones que tienen duración de un año; por lo que es pertinente designar a los integrantes de las Comisiones Ordinarias para el año 2024;*

Que, el Inc.5 del Art. 10° de la norma legal precedente precisa que son atribuciones y obligaciones de los regidores el de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, las Comisiones Ordinarias tienen carácter permanente como órganos de iniciativa normativa y de fiscalización ante el concejo municipal; que cada año tienen que ser rotados o ratificados, estas comisiones estarán constituida por (3) regidores; en áreas básicas de servicio y de gestión Municipal; estas acciones deben plasmarse para realizar estudios, formular dictámenes, propuestas normativas y labores de fiscalización, en materias de competencia Municipal contemplados en los Artículos. 73° al 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el señor Alcalde en su condición de Presidente de Debates, expone ante el pleno sobre la necesidad de renovar las Comisiones Ordinarias, que debe responder a la estructura orgánica aprobada, y que las Comisiones Ordinarias tienen carácter permanente para todo el año como órganos de iniciativa normativa y de fiscalización, quienes formulan sus propuestas de normas y dictámenes, sobre los asuntos que corresponden a su rama de actividad; los que cada año tienen que ser renovados o ratificados, estas comisiones constituyen (3) regidores, para desarrollar sus reuniones utilizan un libro de actas, por lo que es pertinente renovar las comisiones ordinarias para el presente año.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR, las Comisiones Ordinarias de trabajo de los Regidores, para el año 2024*, designando a sus integrantes en la siguiente forma:*

1. ***COMISIÓN DE ECONOMIA, ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO***

   Presidente: Reg. *Sra.* ***SONIA HUILLCA QUISPE***

   - *Integrante: Reg. Sra. Giovanna Fernández Yanqui*
   - *Integrante: Reg. Sr. Gregorio Vargas Ttito*

2. ***COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBAN0 Y RURAL***

   Presidente: Reg. Sra. HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO

   - *Integrante: Reg. Sr. Gregorio Vargas Ttito*
   - *Integrante: Reg. Sra. Sonia Huillca Quispe*

3. ***COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE***

   Presidente: Reg. Sr. JORGE PAREDES VILCA

   - *Integrante: Reg. Sra. Sonia Huillca Quispe*
   - *Integrante: Reg.Sra. Giovanna Fernandez Yanqui*

4. ***COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS***

   Presidente: Reg. Sr. GREGORIO VARGAS TTITO

   - *Integrante: Reg. Sra. Heidi Viviana Choque Chipayo*
   - *Integrante: Reg. Sr. Jorge Paredes Vilca*

5. ***COMISIÓN DE PARTICIPACION Y CONCERTACION CIUDADANA***

   Presidente: Reg. *Sra.* ***GIOVANNA FERNANDEZ YANQUI***

- *Integrante: Reg. Sra. Heidi Viviana Choque Chipayo*
- *Integrante: Reg. Sr. Jorge Paredes Vilca*

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, *la publicación correspondiente y que en el plazo de 15 días presenten su plan de trabajo cada una de las comisiones conformadas en el artículo precedente.*

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, *el tenor del presente Acuerdo de Concejo a los señores Regidores, al Gerente Municipal, y a las áreas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTION 2023 2026

Kenan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE